



Presidente: Sr. INSANALLY
(Guyana)

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 15 DEL PROGRAMA (continuación)

**ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN
ÓRGANOS PRINCIPALES**

**a) ELECCIÓN DE CINCO MIEMBROS NO
PERMANENTES DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta tarde la Asamblea General continuará con la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1993.

Puesto que la segunda votación limitada celebrada esta mañana no ha sido concluyente y queda por cubrir una vacante correspondiente a los Estados de Africa o Asia, procederemos a una tercera votación limitada.

Esta votación se limitará a los dos Estados de Africa o de Asia que no fueron elegidos pero obtuvieron el mayor número de votos en la elección anterior, a saber, Guinea-Bissau y Nigeria.

Esto se hace de conformidad con el artículo 94 del reglamento.

Ahora se procederá a la distribución de las cédulas de votación.

Solicito a los representantes que escriban en las cédulas el nombre del Estado por el que deseen votar.

Serán declaradas nulas las cédulas de votación que contengan el nombre de otro Estado que no sea Guinea-Bissau o Nigeria, así como las que contengan más de un nombre.

Tiene la palabra el representante de Guinea-Bissau.

Sr. TOURE (Guinea-Bissau) (interpretación del francés): La Asamblea General, después de tres rondas de votaciones, no ha podido tomar una decisión sobre la última vacante para Africa. Después de tres votaciones, la Asamblea General no ha podido decidirse entre los dos países candidatos, ya que ninguno de ellos ha podido obtener la mayoría necesaria de dos tercios.

Esta situación es consecuencia de que no se tuvo en cuenta la recomendación que el Grupo de Estados de Africa formuló en Nueva York respecto de la candidatura africana. La Asamblea General siempre ha respetado las recomendaciones de los grupos regionales en materia de candidaturas. Si ha sido de otra manera este año es porque la información que se proporcionó a los Estados Miembros era incorrecta.

En realidad y contrariamente a lo que se alegó esta mañana, Rwanda y Guinea-Bissau son y continúan siendo los dos únicos candidatos legítimos del Grupo de Estados de Africa. Los resultados de las tres primeras rondas demuestran ampliamente que el Grupo Africano se atuvo a

La presente acta está sujeta a correcciones. Estas deben enviarse incorporadas en un ejemplar de la misma y firmadas por un miembro de la delegación interesada, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de su publicación*, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178.

Dichas correcciones serán publicadas en un documento único después de terminado el período de sesiones.

Cuando el resultado de una votación nominal o registrada vaya seguido de un asterisco, véase el anexo al acta.

su decisión, lo que demuestra de manera elocuente el espíritu de disciplina y cohesión de que siempre han hecho gala.

La sesión de esta mañana ha demostrado que los Estados africanos no pueden ni deben actuar en forma aislada, ya que al hacerlo menoscaban sus intereses vitales colectivos. Guinea-Bissau presentó su candidatura para el Consejo de Seguridad con la recomendación del Grupo de Estados de África impulsado por el deseo de servir a los intereses de su grupo y actuar de consuno con el resto de la comunidad internacional en la promoción de la paz y la seguridad en el mundo. Los intereses de los Estados grandes o pequeños, tomados individualmente, no deben prevalecer sobre los intereses colectivos, y la Asamblea General nunca tuvo la intención de consagrar esa primacía.

Con este entendimiento y con ánimo de preservar la elevada imagen y los intereses superiores de África, mi delegación decidió retirar la candidatura de Guinea-Bissau. En nombre de mi país, quisiera expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones que nos apoyaron y continúan apoyándonos y que nos han alentado.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Guinea-Bissau su cooperación.

De conformidad con el reglamento, procederemos ahora a la tercera votación limitada, teniendo en cuenta la declaración que acaba de formular el representante de Guinea-Bissau.

Se está llevando a cabo la votación, y entiendo que el representante de Nigeria desea formular una declaración. Doy la palabra a ese representante, en el entendimiento de que su declaración se refiere al proceso en curso.

Sr. GAMBARI (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Quisiera expresar mi agradecimiento al representante de Guinea-Bissau, país africano hermano, por la conclusión de su declaración. Nigeria siempre ha actuado en aras de la unidad africana, pero, para expresarlo claramente, quiero decir lo siguiente. Hubo, por cierto, opiniones divergentes respecto de la recomendación del comité de candidaturas del Grupo de Estados de África. En todo caso, la Organización de la Unidad Africana (OUA), que es el más alto órgano político de los Estados africanos, había indicado en la decisión adoptada en la última reunión del Consejo de Ministros y en la Reunión en la Cumbre de la OUA que había decidido reconocer tanto a Nigeria como a Guinea-Bissau como candidatos para ocupar un asiento no permanente en el Consejo de Seguridad, que quedará vacante debido al retiro de Cabo Verde.

Sólo quería dejar esto aclarado y agradecer a mi colega de Guinea-Bissau.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con el reglamento, procederemos ahora a la tercera votación limitada, teniendo en cuenta la declaración formulada por el representante de Guinea Bissau.

Esta ronda de votación se limitará a los dos Estados entre los Estados de África y Asia que no fueron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la votación anterior, a saber, Guinea-Bissau y Nigeria.

Entiendo que se han distribuido las cédulas de votación. Solicito a los representantes que escriban el nombre del Estado por el que desean votar en las cédulas de votación. Las cédulas de votación serán declaradas nulas si en ellas figura el nombre de un Estado que no sea Guinea Bissau o Nigeria, así como si incluyen el nombre de más de un Estado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Suziedelis (Lituania), la Srta. Jonsvik (Noruega) y el Sr. Berguido (Panamá) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 15.45 horas y se reanuda a las 16.00 horas.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación para elegir un miembro no permanente del Consejo de Seguridad es el siguiente:

Grupo A - Grupo de Estados de África y de Asia

Cédulas depositadas:	162
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	160
Abstenciones:	8
Número de votantes:	152
Mayoría requerida:	102
Número de votos obtenidos:	
Nigeria	119
Guinea-Bissau	33

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Nigeria queda elegida como miembro no permanente del Consejo de Seguridad por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1994.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Felicito a Nigeria por haber sido elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad. Doy las gracias a los escrutadores por su asistencia en esta elección.

Los cinco Estados siguientes han sido elegidos miembros del Consejo de Seguridad por un período de

dos años a partir del 1º de enero de 1994: Argentina, la República Checa, Nigeria, Omán y Rwanda.

Hemos concluido así nuestra consideración del subtema a) del tema 15 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.
